

**EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
DEBERÁ CONOCER LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS:**

- Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura.
- Lineamientos de la Contraloría Social
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su Reglamento.
- Normatividad federal y local en materia de Obras Públicas.
- Esquema de la Contraloría Social
- Guía Operativa de la Contraloría Social
- **Anexos:**
 - Acta de Registro de Comité de Contraloría Social del ACMPM
 - Informes de Contraloría Social
 - Ficha Informativa de Apoyos del programa de ACMPM
 - Formato para Quejas y Denuncias
 - Formato para Minuta de Reunión
 - Formato de Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social



Lo invitamos a ponerse en
Contacto con nosotros:

01(55) 4155 0880



acmpmcontralorsocial@cultura.gob.mx

Av. Insurgentes Sur No. 1822, 7° piso
Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón
C.P. 01030, Ciudad de México

A nombre del Gobierno Federal de la
Secretaría de Cultura y del ACMPM,
le agradecemos su entusiasta
participación en la Contraloría Social
para este programa federa

Subsecretaría de Diversidad Cultural y
Fomento a la Lectura
Dirección General de Sitios y Monumentos
del Patrimonio Cultural

**Guía Rápida del
Contralor social**

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el
programa.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá
Ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y
ante la autoridad competente”



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

**Apoyo a las
Ciudades Mexicanas
Patrimonio Mundial
ACMPM**

¿QUÉ ES EL ACMPM?

El Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) es una Vertiente del Programa de Apoyos a la cultura, el cual está a cargo de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP) de la Secretaría de Cultura, que contribuye a Conservar el legado de monumentos y Sitios de una gran riqueza natural y cultural que han sido declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial.

Su objetivo es conservar y preservar las características que le permitieron obtener la Declaratoria de Patrimonio Mundial a las Ciudades Mexicanas a

Través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

La Cámara de Diputados etiqueta anualmente recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dichas Ciudades, canalizados vía la Secretaría de Cultura, a través de la DGSMP

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La contraloría social es un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.*

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

La contraloría social forma parte de una Relación de corresponsabilidad entre los beneficiarios y los servidores públicos que atienden el programa federal. Esta opera a través de dos actores fundamentales : los ejecutores y los beneficiarios, asaber que, Ejecutores: son las instituciones que ejercen los recursos públicos del programa federal a través de la realización de las obras y/o proyectos; es decir, el gobierno del ayuntamiento de la ciudad mexicana.

Beneficiarios: son aquellas personas que reciben apoyo del programa federal, en este caso, a través de las obras que se realizan en la ciudad mexicana patrimonio mundial.

Los beneficiarios pueden supervisar y vigilar las obras de manera individual o en grupo, integrando así, los Comités de Contraloría Social.

*De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social

OBSERVAR:

Las personas que realizarán acciones de Contraloría social deberán de participar activamente en la vigilancia de la ejecución de las obras en la ciudad mexicana.

Es indispensable que un representante del gobierno del ayuntamiento facilite el acceso a la información del proyecto de manera oportuna y veraz a la ciudadanía y a los integrantes de la contraloría social; así mismo deberá entregar los formatos para que el contralor social pueda identificar los aspectos a observar.

INFORMAR:

- Emitir por única ocasión el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social.
- Emitir los Informes de Contraloría Social (inicial, intermedio y final)

DENUNCIAR

Reportar y enviar quejas y/o denuncias ante Las instancias correspondientes:

- Ayuntamiento de la ciudad.
- Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.
- Órganos Estatales de Control
- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura
- Secretaría de la Función Pública